

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente asunto, informándole que en auto interlocutorio No.347 de fecha 03 de junio de 2022 y que obra a folio No 007 del expediente virtual se omitió involuntariamente indicar la manera en que se surtirá el emplazamiento de conformidad con el artículo 318 del C.P.C. de ahí que pase al Despacho para proveer lo pertinente. Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 311 del C. de P.C., se procede **ADICIONAR** el auto interlocutorio No. 347 de fecha 03 de junio de 2022, en el sentido que el emplazamiento a los herederos indeterminados del señor ARNULFO RAMIREZ HOLGÍN se surtirá mediante la inclusión del emplazado, con indicación de las partes del proceso y radicación, la naturaleza de éste y el juzgado de conocimiento, en un listado que se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación nacional, como "La República", "El Espectador" o "El Tiempo" en día domingo, o en su defecto en una de las emisoras de sintonía nacional como CARACOL, RCN, o TODELAR, cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, allegando al proceso copia de la publicación.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si la emplazada no comparecen se les designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Por Secretaría procédase de forma inmediata a su elaboración para ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza